



**VISTO:**

La Nota registrada mediante Expediente Nº 4176/17, de fecha 30 de Mayo 2017, que consta de seis (06) Folios, dirigida a este Cuerpo Legislativo, por el **Señor Mario Oscar Huenchufil DNI. Nº 30.603.826**, y;

**CONSIDERANDO:**

**Que**, EL solicitante, se ha acercado al Honorable Concejo Deliberante oportunamente, a manifestar su necesidad de contar con un lote, además de realizar su presentación formal. Explico en qué consiste en una granja denominada "LA GRANJA DEL NONO";

**Que**, ha expuesto la imperiosa necesidad de contar con un lote para llevar adelante el proyecto Familiar descripto precedentemente siendo el objetivo fundamental; Descubrir a través de las primeras experiencias en el medio natural las posibilidades de desarrollar actividades básicas para el disfrute y cuidado del mismo. Potenciar las relaciones sociales, la solidaridad, y el respeto, la cooperación que enriquezcan la personalidad de los mismos. COMO OBJETIVOS ESPECIFICOS: Realización de actividades que representen vivencias particulares y específicas aprendidas en la granja, vinculando directamente a ellas con la naturaleza misma, permitiendo realizar producciones individuales. Valoración del impacto ambiental que producen los objetos que utilizamos en la vida cotidiana y los destinos que se les da. Reconocimiento de la toma de conciencia del reciclado de elementos sólidos y orgánicos protección del medio ambiente.

**Que**, El proyecto está pensado para todo tipo de público, incluyendo a toda la población escolar de nuestra localidad y de localidades cercanas, turistas, visitantes, y cualquier persona interesada en vivir experiencias relacionadas con el campo agroecológicas.

**Que**, además cuenta con la capacidad financiera y económica para poder llevar a cabo a la brevedad el desarrollo del mismo;

**Que**, en este momento la Municipalidad de Aluminé, cuenta con lotes disponibles para dar solución a los pobladores de nuestra localidad;

**Que**, la Comisión de Planificación, Infraestructura y Desarrollo Urbano, evaluó el requerimiento de acuerdo a la Ley 263, sus concordantes y Decreto Reglamentario, **Dictamina:** otorgar en carácter de Concesión al **Señor Mario Oscar Huenchufil DNI. Nº 30.603.826**, la fracción de remanente del Lote G 12 con una Superficie aproximada de 6.400, m<sup>2</sup>, de tierras en el Campo Ayoso de nuestra localidad propiedad de la Municipalidad de Alumine

**Que**, el Honorable Concejo Deliberante en Sesión de Prorroga del día 18 de Diciembre de 2.017, **Resuelve:** Aprobar el Dictamen de la Comisión de Planificación, Infraestructura y Desarrollo Urbano;

**POR ELLO:**

**EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LA MUNICIPALIDAD DE ALUMINE, EN USO DE LAS FACULTADES QUE LA LEY LE CONFIERE, SANCIONA CON FUERZA DE:**

**ORDENANZA**



///... Corresponde Ordenanza N°1252/017.-

**ARTICULO 1º DEROGAR**, en todos sus términos la Ordenanza N° 1076/16 de fecha 03 de Diciembre del año 2015.-

**ARTICULO 2º: AUTORIZAR**, al Departamento Ejecutivo Municipal a otorgar en carácter de Concesión al Señor **Señor Mario Oscar Huenchufil DNI. N° 30.603.826**, la fracción de remanente del Lote G 12 con una Superficie aproximada de 6.400 m2 de tierras en el Campo Ayoso, de la Localidad de Aluminé, su ubicación está indicada en el croquis que forma parte integral de la presente como Anexo I.-

**ARTICULO 3º: LA CONCESIÓN** tendrá un lapso de Dos (02) años, cumplido el primer año se realizara una inspección ocular in situ. Para determinar si se cumple con el objeto para el que fue otorgado la fracción de tierra.-

**ARTUCULO 4º: Del resultado** obtenido en la inspección dispuesta en el artículo segundo se evaluara el derecho a compra de a tierra concesionada.-

**ARTÍCULO 5º:** El Departamento Ejecutivo Municipal, deberá cumplimentar todos los trámites administrativos, quedando a cargo del Concesionario los importes de Honorarios, Sellados y Gastos correspondientes por la firma del Contrato de Concesión ante Escribano Publico.-

**ARTICULO 6º** El canon locativo que se estipule en el contrato concesión deberá establecerse en un porcentaje de la valuación fiscal del lote otorgado.-

**ARTICULO 7º:** La presente será firmada por la Presidente del Concejo Deliberante y refrendada por la Señora Secretaria del Cuerpo.-

**ARTICULO 8º:** COMUNIQUESE, al Departamento Ejecutivo Municipal.-

**ARTICULO 9º:** COMUNIQUESE.CUMPLIDO.ARCHIVESE.-

DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LA MUNICIPALIDAD DE ALUMINE, EN SESIÓN DE PRORROGA A LOS DIECIOCHO DIAS DEL MES DE DICIEMBRE DEL AÑO DOS MIL DIECISIETE. SEGÚN CONSTA EN ACTA N° 2022/017.-